

001717

**DECRETO ALCALDICIO** 

N° \_\_\_\_\_/

Casablanca

1 D AGO. 2011

VISTOS:



IPALIO

ASESOR

ABLAN

URÍDICO DECRETO:

1.- El memorándum nº 110/2011 del Jefe Comunal de Emergencia y Protección Civil que da cuenta de que el día 05 de agosto del año en curso, durante el desarrollo de la emergencia originada por el incendio estructural que afecto a la vivienda, ubicada en Av. Arturo Prat Block 860 Depto. 104 Villa José María, Comuna de Casablanca, perteneciente a la Sra. Paola Andrea Escobar Cuevas y 2 personas de su grupo familiar, es necesario la adquisición de materiales construcción y contratar mano de obra, para la reparación de la vivienda, lo que amerita actuar con rapidéz.

- 2.- Lo solicitado por la Oficina de Emergencia.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los artículos 8 letra c) de la Ley N°19.886,-
  - 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6,13 y 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - I.- Contrátese directamente a Jorge Cisternas Salazar, Rut: 7.221.275-4, para realizar reparaciones al departamento afectado por el incendio, por la suma única y total de \$ 721.441.- IVA incluido.
- II.- La Dirección de Obras a cargo de la fiscalización del presente Cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JOAD DE CONSTA

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico Alcolde de Casablanca



## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 10 de agosto de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JORGE CISTERNAS SALAZAR, cédula de identidad Nº 7.221.275-4, domiciliado en Matucana Nº 615, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad al contratista ejecutar obra consistente en reparaciones al departamento afectado por el incendio estructural a la vivienda ubicada en Av Arturo Prat Block 860 Departamento 104, Villa José María, Casablanca.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$721.441 - IVA incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 3 días.

**SEXTO:** La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.



**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JORGE CISTERNAS SALAZAR

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca